

**DECRETO No. 399 DEL 30 DE MARZO DE 2020**

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO 239 DEL 17 DE MARZO DE 2017, POR EL CUAL SE CONFORMÓ Y ORGANIZÓ EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, LOS COMITÉS MUNICIPALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.***

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas en la Constitución Política artículo 315, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el artículo 9, 12, 14 y siguientes de la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres CMGRD, fue creado mediante Decreto 239 del 17 de marzo de 2017, en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, Art. 27, Acto Administrativo a través del cual se decretó su creación, integrantes, funciones y coordinador.

Que la Administración Municipal requiere realizar dos modificaciones consistentes en que las reuniones que realice el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo se puedan hacer de manera virtual e incluir al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira como integrante del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Pereira.

Que el Decreto 239 del 2017, mediante el cual se conformó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo 5 señala que lo conforman 19 integrantes.

Por su parte el artículo Sexto refiere lo relacionado con las reuniones del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres CMGRD sin que se especifique la posibilidad de que estas se realicen de manera presencial o virtual.

Que atendiendo circunstancias especiales como lo que corresponde a las calamidades públicas se dificulta la reunión del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres CMGRD, de manera presencial siendo necesario, regular lo pertinente para que las mismas se puedan realizar de manera virtual por el medio más expedito al cual se pueda acudir en el momento.

Que en reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo - CMGRD llevada a cabo el 16 de marzo de 2020, se aprobó por unanimidad la inclusión del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira como integrante del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo - CMGRD.

Que en virtud a lo señalado en el decreto número 787 del 23 de octubre de 2018, “por el cual se expide el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Administración Central del Municipio de Pereira”, se hace necesario cambiar el nombre del integrante del artículo 5 numeral 14 que era Bomberos de Pereira, por el de Unidad Administrativa del Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, y de igual forma, el artículo Decimo Octavo numeral 9 del decreto 239 del 17 de marzo de 2017.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO 239 DEL 17 DE MARZO DE 2017, POR EL CUAL SE CONFORMÓ Y ORGANIZÓ EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, LOS COMITÉS MUNICIPALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario modificar los artículos quinto y sexto del decreto 239 del 17 de marzo de 2017.

En merito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Pereira,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar y modificar el Art. 5 del Decreto 239 de 2017, numerales 14 y 20 integrándose al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres CMGRD el Cuerpo De Bomberos Voluntarios de Pereira, el cual quedará así.

1. Alcalde Municipal **quien lo presidirá.**
2. Director de la DIGER, **quien hará la secretaria técnica.**
3. Secretario de Gobierno.
4. Secretario de Planeación.
5. Secretario de Salud Pública y Seguridad Social.
6. Secretario de Infraestructura.
7. Secretario de Desarrollo Rural y Ambiental.
8. Gerente de Aguas y Aguas de Pereira.
9. Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira.
10. Gerente de la Empresa de Energía de Pereira.
11. Gerente de la Empresa de Efigas de Pereira.
12. Director del Instituto de Movilidad de Pereira.
13. Gerente del Área Metropolitana del Centro Occidente (AMCO).
14. Director de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira.
15. Director Seccional de la Defensa Civil.
16. Director Seccional de la Cruz Roja.
17. Comandante de la Policía Metropolitana de Pereira.
18. Comandante del Batallón San Mateo del Ejército Nacional.
19. Director de la **CARDER.**
20. Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Art. 6 del Decreto 239 de 2017, el cual quedará así:

**ARTÍCULO SEXTO: Reuniones.** El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, sesionará, como mínimo, una vez por semestre de manera ordinaria en



## DECRETO No. 399 DEL 30 DE MARZO DE 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO 239 DEL 17 DE MARZO DE 2017, POR EL CUAL SE CONFIRMÓ Y ORGANIZÓ EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, LOS COMITÉS MUNICIPALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

condiciones de normalidad y extraordinariamente, cuantas veces sea necesario por presentarse algún tipo de calamidad o desastre o cuando el Alcalde de Pereira así lo convoque las cuales se podrán realizar de manera virtual por el medio más expedito al cual se pueda acudir en el momento.

**ARTICULO TERCERO: MODIFICAR** el Art. **DECIMO OCTAVO** numeral 9 del Decreto 239 de 2017, integrándose al Comité Municipal para el Manejo de desastres y Calamidad Pública el Cuerpo De Bomberos Voluntarios de Pereira, el cual quedará así:

**ARTICULO DECIMO OCTAVO: COMITÉ MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE DESASTRES Y CALAMIDAD PÚBLICA.**

1. Director de la Gestión del riesgo o su delegado, quien presidirá.
  2. Secretario de Salud Pública y Seguridad Social o su delegado.
  3. Secretario de Infraestructura o su delegado.
  4. Secretario de Gobierno.
  5. Comandante del Batallón San Mateo del Ejército Nacional o su delegado.
  6. Comandante de la Policía Metropolitana de Pereira o su delegado.
  7. Director Seccional de la Defensa Civil o su delegado.
  8. Director Seccional de la Cruz Roja o su delegado.
  9. Director de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira.
  10. Gerente de Aguas y Aguas de Pereira o su delegado.
  11. Secretario de Desarrollo Rural y Ambiental o su delegado.
  12. Comandante de la Policía Nacional de Rescate de Pereira,
- PONALSAR.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 239 del 17 de marzo de 2017 expedido por el Municipio de Pereira, quedarán vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO: Vigencia.-** El presente decreto rige a partir de su expedición.



ALCALDIA DE PEREIRA

## DECRETO No. 399 DEL 30 DE MARZO DE 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO 239 DEL 17 DE MARZO DE 2017, POR EL CUAL SE CONFORMÓ Y ORGANIZÓ EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, LOS COMITÉS MUNICIPALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE,**

**CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**  
Alcalde de Pereira

**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ**  
Secretaría Jurídica

**ALEXANDER GALINDO LÓPEZ**  
Director de Gestión de Riesgo –DIGER

Proyectó: **LAURA AGUDELO MANGA**  
Abogada-Dirección de Gestión del Riesgo de Pereira-DIGER

Revisó: Janeth Hincapié Noreña  
Directora Operativa Asuntos Legales.